

Fichas del curso 2007/08 de castellano de la ODS de Seco

Fecha: Nov 15 / 1 / 2008

Sesión nº: 3

Objetivo:

EN TRABAJO. PROFESIONES. CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO.

Desarrollo:

- Audición! de ejercicio : salim trabajo de... para ver la comprensión auditiva. Correcto.
- Hemos repasado los conceptos laborales de un contrato.
- Revisión de un contrato. (sagrada)
- trabajo de divergencia la 'j' y la 'g'. Lo dominam!
- Atorcada con conceptos trabajados.

**Profes:** JACOBO BERNAT.

**Alumnos:**

RENATA, NADIA, SA SCLWIA, NAIMA, FATIMA, JIHANE

**Material:**

- p 31 del Manual de Cruz Roja (12).
- CONTRATO DE TRABAJO
- P.TS DE CARITAS (A.9) 6 y 7. (NO LO HEMOS PASADO)
- MODELO DE NOMINA (SIN PASAR).

**Vocabulario:**

PEON, AYUDANTE, OFICIAL, OBRA Y SERVICIO, INDEFINIDO, TEMPORAL, A TIEMPO PARCIAL, SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL, JORNADA A TIEMPO COMPLETO, TIEMPO PARCIAL, CONVENIO COLECTIVO . . .

**Observaciones y sugerencias:**

NAIMA TIENE UN BUEN NIVEL PERO TIENE QUE ALFABETIZARSE, ¿EÍ P PROFES DE ALFABETIZACIÓN, DÓNDE ESTÁIS? ¡CARNETS! ¿QUÉ PASA?

• EL GRUPO DESCONTANDO A NAIMA ES COMPACTO.

• PARA LA PROXIMA CLASE PASARIA A OTRO TEMA, QUE OS PARECE SALUD - PARTES DEL CUERPO (t.la)

• PARTES DEL CUERPO.

• ENFERMEDADES

• CEN

↳ ¡LO HEMOS HECHO YA!  
¡QUE CAOS!



**A.8. Tú solo:**

**Escucha y practica.**

**a) Sonido /x/ corresponde a las grafías (j) (g).**

Para pronunciar este sonido imitamos el dibujo.



**Para practicar**

- Imitamos la tos: caj, caj, caj.
- Ponemos expresión de repulsión: aj..., aj...
- Bostezamos con fuerza.
- Este sonido (/x/) corresponde también con la letra g cuando va seguido de las vocales e, i.

**b) El sonido /g/ corresponde a la grafía (g).**

**Para practicar**

Imitar el llanto de un bebé: gagá, gogó, gugú.



**A.9. Tú solo:**

En las siguientes palabras rodea con un círculo los sonidos /x/ y tacha con una cruz los sonidos /g/. Después repite despacio las palabras y pronuncia correctamente los sonidos.

Huelga General

Trabajo

jornada laboral

jornalero

agricultor

Contrato fijo

garantía

Gestión

indigente

trabajador

JORNAL

Jefe

**Para hablar de la situación laboral usamos...**

**Estar + participio**  
Estoy parado.


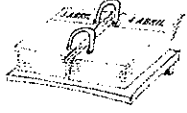



**Estar en + sustantivo**  
Estoy en paro.

**Estar + gerundio**  
Estoy trabajando.



## Refuerzo

**E** Estudia los siguientes aspectos del mundo laboral y contesta a las preguntas.

<b>Categoría profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Peón</li><li>Ayudante</li><li>Oficial, etc.</li></ul>	
<b>Contrato</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Obras y servicio</li><li>Indefinido</li><li>Temporal</li><li>A tiempo parcial</li></ul>	
<b>Salario</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Mínimo interprofesional</li><li>Convenio colectivo</li><li>Otro: Cuanfía</li></ul>	
<b>Horario</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Mañana</li><li>Tarde</li><li>Noche</li><li>A turnos</li></ul>	
<b>Jornada</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>A tiempo completo</li><li>A tiempo parcial</li><li>Partida</li><li>Continua</li></ul>	

¿De qué te gustaría trabajar? *Me gustaría trabajar de*

¿Qué tipo de contrato crees que es más fácil encontrar?

¿Qué salario estarías dispuesto a aceptar?

¿Qué horario prefieres?

¿Qué jornada te gustaría?





**CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA**

CODIGO DE CONTRATO

CODIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

TIEMPO PARCIAL

Obra o servicio Determinado

4 0 1

Obra o servicio Determinado

5 0 1

Eventual por circunstancias de la producción

4 0 2

Eventual por circunstancias de la producción

5 0 2

Interinidad

4 1 0

Interinidad

5 1 0

Situación jubilación parcial

5 4 0

**DATOS DE LA EMPRESA**

CIF/NIF/NIE

D./DNA. carmen ibarra lopez	NIF./NIE 4685695	EN CONCEPTO (1) Jefa
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA frutos secos antonio	DOMICILIO SOCIAL c/ gran vía13 2 3	
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL
	4 5 5 6 7	2 8 3 2 1

**DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN**

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA
		55674	6	venta

**DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO**

PAIS	MUNICIPIO

**DATOS DEL TRABAJADOR**

D./DNA.	NIF./NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. ....  
con N.I./F/N.I.E. .... en calidad de (2) .....

**DECLARAN**

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA: El trabajador prestará sus servicios como (3) ....., incluido en el grupo profesional / categoría / nivel (4) ....., de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº localidad) .....

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (5):

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de ..... horas semanales, prestadas de ..... a ....., con los descansos que establece la ley.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 4 horas  al día,  a la semana,  al mes,  al año, siendo esta jornada inferior a (6):

- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
  - La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
  - La jornada máxima legal.
- La distribución del tiempo de trabajo será ...de horas al día .....

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde quince de enero del 2007 hasta 1 de mayo del 2007. Se establece un periodo de prueba de (7) .....

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:



CUARTA: El trabajador percibirá una retribución total de 400 euros brutos (8) que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (9) en salario base. En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 50% de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibir de la prestación o del subsidio. El empresario durante el período de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo así mismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10) 10 días

SEXTA: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11) de venta de productos varios, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
  - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
  - Sustituir a trabajadores excedentes por cuidados de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
  - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
  - Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo (14). Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
  - Sustituir a trabajadores con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas minusválidas desempleadas durante el período que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.
  - Sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda)
    - Que hayan suspendido su contrato de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida.
    - Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante seis meses.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (15).

- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (16), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido dicha edad.

SEPTIMA: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

OCTAVA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) (Artículo 21 apartado 3). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de comercios de Madrid.

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de la comunidad de Madrid, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (17).

#### CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

El trabajador

El representante  
de la Empresa

El representante legal  
del menor, si procede

Mod. PE -177 R (VI)

- (1) Director, Gerente, etc.  
(2) Padre, madre, tutor o persona o institución que le tenga a su cargo.  
(3) Indicar profesión.  
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.  
(5) Marque con una X lo que corresponda.  
(6) Marque con una X la situación que corresponda.  
(7) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).  
(8) Diarios, semanales, o mensuales.  
(9) Salario base y complementos salariales.  
(10) Mínimo: 30 días naturales.  
(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.  
(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.  
(13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.  
(14) Solo para empresas de hasta cien trabajadores y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas. Apartado 1 de la Disposición transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE 13 de diciembre).  
(15) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador o del otro trabajador de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.  
(16) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, este será de un 25 y un 85 %.  
(17) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).



<b>EMPRESA</b>		<b>TRABAJADOR</b>			
Domicilio		Categoría Nivel 1		Puesto de trabajo	
Localidad Madrid	Nº Inscip S.S.	Nº Matricia	Nº Afiliación	G.C	D.N.I.
Periodo de Liquidación Del 1 al 30 de JUNIO 2007		Total Dias 30		Importe Total	

Cuantía	Conceptos	Importe	Deducción	TOTALES
	Salario Base Paga Julio Productividad Cont.Comunes Desempleo For. Profesional I.R.P.F.			

Rem. Total	P.P. Extra	B.C. sin N	T.Devengado	T.Deducir	LIQUIDO A PERCIBIR (Euros)
B.C.C.	B.H.Fuerza	B.C.P			
Base IRPF	B.H.Ext Resto	Base Extra.			LIQUIDO A PERCIBIR (Pesetas)

Rem. Total: Remuneración Total Conceptos Mensuales

P.P. Extra: Prorrata de Pagas Extras

B.C.C.: Base de Cotización Contingencias Comunes

B.C.P.: Base Cotización Contingencias Profesionales

B.C.sin N: Base de Cotización sin Normalizar

B.H.Fuerza: Base Cotización H. Extras Fuerza Mayor

B.H.Ext Resto: Base Cotización por Resto H. Extras

Base IRPF: Base Imponible sujeta a I.R.P.F.

